

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INMUEBLES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, NO. CBS/AIZT/AD-S/002/2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR HUGO GARCÍA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ALCALDÍA":

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 INCISO C Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, INCISO "A" NUMERAL 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, FUE DESIGNADO POR LA C. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024; ASISTIDO POR EL C. DANIEL PULIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN IZTACALCO, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.**
- I.3 QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INMUEBLES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO; PARA QUE LOS DIVERSOS INMUEBLES QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA IZTACALCO, SE ENCUENTREN LIMPIOS Y PROPORCIONEN UNA BUENA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN A SOLICITAR DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS; ADEMÁS, DE PROPORCIONAR ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN DIARIAMENTE EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**
- I.4 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA ALCALDÍA, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- I.5 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS**





OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ESTABLECE EN EL OFICIO No. AIZT/DF/2484/2025 MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA 3581, "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS". CON CARGO AL FONDO DE RECURSOS FEDERALES 150360, PREINVERSIÓN.

- I.6** EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO, EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7** QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE **CONTRATO** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GDF 971205 4NA.**
- I.8** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIJEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA 49,541, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO NO. 53 DEL ANTES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROGELIO RODRIGO OROZCO PÉREZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 455211-1, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2017.**
- II.2** QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE EN TÉRMINOS DEL **PODER NOTARIAL NÚMERO 39,072,, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 39 DEL ESTADO DE MÉXICO, LA MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 455211-1, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.**
- II.3** QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE POR OBJETO: **LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA EN GENERAL, SANEAMIENTO, FUMIGACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE INTERIORES EN OFICINAS, ÁREAS INDUSTRIALES, RESIDENCIALES, CASAS HABITACIÓN, CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**
- II.4** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **RPI110606EC4, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.**





- II.5** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.
- II.6** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO, O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- II.7** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO**.
- II.8** MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, CUENTAN CON UN MÍNIMO DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- II.9** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.10** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE **CONTRATO**, EL UBICADO EN: **AVENIDA ANTONIO RODRÍGUEZ NO. EXT. 114, COL. SAN SIMÓN TICUMAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03660, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5335-1424.**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE **CONTRATO** SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- III.2** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO**.
- III.3** QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE **CONTRATO** HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.4** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE **CONTRATO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS





PRIMERA. DEL OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INMUEBLES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO**, EN FAVOR DE LA ALCALDÍA, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICA A CONTINUACIÓN.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		REQUISICIÓN: 006/S				
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR OPERARIO POR DÍA	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INMUEBLES CON APROXIMADAMENTE 42,989.25 M2 A CUBRIR, CON UN MÍNIMO DE 72 Y/O UN MÁXIMO DE 75 PERSONAS AL DÍA, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS. Y DE 12:00 A 20:00 HRS., SÁBADOS DE 7:00 A 13:00 HRS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO. SEGÚN ANEXOS TÉCNICOS	1	SERVICIO	\$678.20	\$108.51	\$786.71

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÍNIMO DE \$500,000.00
MONTO MÁXIMO DE \$5,000,000.00

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL **CONTRATO** VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL **CONTRATO**, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE **CONTRATO**, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, UN MONTO MÍNIMO DE **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.**

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO.**

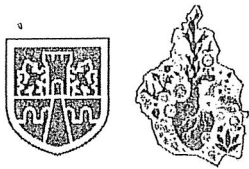
TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GDF9712054NA**, DOMICILIO AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

4 DE 27
Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CENTRAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDÍA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS REALIZADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

"LA ALCALDIA" EMITIRÁ UN RECIBO DE ENTREGA - RECEPCIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE, CON LA FINALIDAD DE HACER CONSTAR QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARON A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PRESENTARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA TOTAL CONTRA DAÑOS A TERCEROS VIGENTE DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS CONCLUYA ANTES DEL TÉRMINO DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A RENOVARLA DE MANERA INMEDIATA Y ENTREGARLA A ESTA "ALCALDÍA" CON EL FIN DE ESTAR VIGENTE HASTA QUE CONCLUYA EL CONTRATO.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO REQUIERA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO; ASÍ COMO, TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA", SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS; ASÍ COMO, POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

5 DE 27
Edificio Sede, 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN



CASA DE LA SAL Y DE LOS GRANDES ESPECTACULOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

SÉPTIMA. LOS SERVICIOS QUE REALICE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA ALCALDÍA"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS MISMOS, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CABAL CUMPLIMIENTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL NO EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS PARA LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR ESTOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SI **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE **CONTRATO**, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE **CONTRATO**, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN AMBOS CASOS **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"** Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LIBERA A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA ALCALDÍA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"**, LA CANTIDAD EROGADA O BIEN, AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORQUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE **CONTRATO**.

DE IGUAL FORMA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LIBERA EN TODO TIEMPO A **"LA ALCALDÍA"** DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO**.

NOVENA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO, PARA FORMALIZAR EL **CONTRATO**.

6 DE 27
Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



EL ATRASO EN LA FIRMA DEL **CONTRATO** OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO** CUANDO **"LA ALCALDÍA"** HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ALCALDÍA"**, SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE **CONTRATO**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO** EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE **CONTRATO**, SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO O VOLUMEN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL **25%** DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL **25%** MENCIONADO; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL **CONTRATO**, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PARA EL CASO ESPECÍFICO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO**, DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO** COMO ANEXO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO**.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE **CONTRATO**.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN



CASA DE LA SAL Y DE LOS GRANDES ESPECTACULOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE **HASTA POR UN AÑO** DE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO** Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INMUEBLES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO**, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA ALCALDÍA DE IZTACALCO**.
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL **CONTRATO**.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 63, DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO**.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE **"LA ALCALDÍA"** MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURÍDICOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO** Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS. "LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN **LA CIRCULAR NO.- OM/DGA/1052/2010**, EMITIDA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR**, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A **"LA ALCALDÍA"**, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (STYFE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO**, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

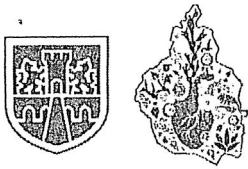
LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

8 DE 27
Edificio Sede, 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CASA DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUÉL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A **"LAS PARTES"**, QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE **CONTRATO**, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR **"LAS PARTES"**. **"LA ALCALDÍA"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE **CONTRATO**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR ANTE **"LA ALCALDÍA"**, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONTRATO** POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

9 DE 27
Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

EXCMO. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRÓRROGA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN EL ANEXO TECNICO;
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN EL ANEXO TECNICO;
5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO;
6. SI DETERMINARA FALSEDADE EN LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA" MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
7. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

VIGÉSIMA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

10 DE 27
Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8, II.9 Y II.10 EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INMUEBLES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. VÍCTOR HUGO GARCÍA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"

TESTIGO

C. DANIEL PULIDO LARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C. JAVIER VALDÉS ALMADA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES





ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. CONVOCANTE	ALCALDÍA IZTACALCO
II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS
III. FECHA DE ELABORACIÓN	05-DICIEMBRE-2025
IV. PARTIDA	3581 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3581000008 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	1º-DE ENERO DE-2026 AL 31 DE MARZO DE 2026
VII. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
VIII. NO. INMUEBLES	23
IX. NO. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	72
X. NO. OPTIMO MÁXIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	75
XI. NO. MÍNIMO DE SUPERVISORES	1
XII. NO. OPTIMO MÁXIMO DE SUPERVISORES	3

FRACCIÓN I. OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, PARA CONSERVAR LIMPIAS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA, LLEVANDO A CABO LA LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, SACUDIDO, BARRIDO Y ASPIRADO DE OFICINAS, PRIVADOS, SALAS DE JUNTAS Y ÁREAS COMUNES, PULIDO Y ENCERADO DE PISOS Y MADERAS, Y LIMPIEZA EN GENERAL DE SANITARIOS, LAVADO DE PUERTAS, ASPIRADO, LAVADO DE VIDRIOS, RECOLECCIÓN DE BASURA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS QUE PERMITA CONSERVAR EL MOBILIARIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y APARIENCIA.

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR OPERARIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES, ASÍ COMO INSUMOS DE LIMPIEZA LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DENTRO DE LA LISTA DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES APLICABLES AL MISMO.

FRACCIÓN II. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 03 MESES; DANDO INICIO EL DÍA 01 DEL MES 01 DEL AÑO 2026 Y FINALIZANDO EL DÍA 31 DEL MES 03 DEL AÑO 2026.

FRACCIÓN III. INMUEBLES: LOS INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA IZTACALCO, EN LOS QUE SE ESTARÁ PRESTANDO EL SERVICIO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE OPERARIOS POR INMUEBLE Y LOS RESPECTIVOS HORARIOS SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO 1. INMUEBLES, OPERARIOS Y CALENDARIO DE TRABAJO

NO.	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	HORARIOS DE LUNES A VIERNES		HORARIOS FIN DE SEMANA
				MATUTINO	VESPERTINO	SÁBADO
1	CENDI INDIRA GANDI	MIGUEL LERDO DE TEJADA ENTRE ANDADOR MARTIN CARRERA Y DÍAZ DE VEGA COL. CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE C.P. 008231	832.78	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS		
2	CENDI SANTA ANITA	AV. SANTA ANITA 202 Y ANDRES MOLINA ENRIQUEZ COL. VIADUCTO PIEDAD C.P. 08200	288.84	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS		
3	CENDI TLACOTAL	ORIENTE 100 S/N ENTRE AV. 5 Y SUR 125 COL. RAMOS MILLAN SECCION TLACOTAL C.P. 08730	391.75	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS		

12 DE 27
Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



4	CENDI JUVENTINO ROSAS	AV. RECREO Y SUR 117 A S/N. COL. JUVENTINO ROSAS C.P. 08700	505.17	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	
5	CENDI LEANDRO VALLE DEPORTIVO	AV. JAVIER ROJO GOMEZ Y SUR 8 COL. AGRICOLA ORIENTAL C.P. 08500	339.98	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	
6	CENDI DANZA MAGICA	AV. JAVIER ROJO GOMEZ Y SUR 8 COL. AGRICOLA ORIENTAL C.P. 08500	2015.15	2 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	
7	CENDI AGRICOLA ORIENTAL SUR 16	AV. SUR 16 Y ORIENTE 237 COL. AGRICOLA ORIENTAL C.P. 08500	339	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	
8	CENDI EX EJIDOS MAGDALENA MIXHUCA	CALLE TÉ Y ORTALISAS S/N COL. EX EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA C.P. 08010	216.67	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	
9	CENDI PANTITLAN	AV. CENTRAL S/N. ENTRE AV. NORTE Y EJE 1 COL. PANTITLAN C.P. 08100	810.13	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	
10	ALBERCA LEANDRO VALLE	SUR 8 Y AV. ROJO GOMEZ COL. AGRICOLA ORIENTAL C.P 08500	786.03	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 12:00 A 20:00 HORAS
11	ALBERCA PANTITLAN	CALLE 5 Y ESQ. PROSPERIDAD COL. AGRICOLA PANTITLÁN C.P. 08100	1165.83	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 12:00 A 20:00 HORAS
12	ALBERCA JUVENTINO ROSAS	CALLE RECREO Y SUR 113 COL. JUVENTINO ROSAS	1408.20	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 12:00 A 20:00 HORAS
13	ALBERCA 2 DE OCTUBRE	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS Y GUILLERMO PRIETO	280.18	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 12:00 A 20:00 HORAS
14	ALBERCA SAN PEDRO	CALLE AMACUZAC Y JESUS URRIETA COL. BARRIO SAN PEDRO	1191	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 12:00 A 20:00 HORAS
15	CASA DE LA MUJER SOLIDARIDAD	SUR 20 ENTRE ORIENTE 225 Y ORIENTE 229 COL. AGRICOLA ORIENTAL CP.08500	393.34	2 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	
16	ALMACEN GENERAL ROJO GOMEZ	AV. JAVIER ROJO GOMEZ ENTRE SUR 20 Y SUR 24 COL. AGRICOLA ORIENTAL C.P.08500	697.66	2 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	





17	BAJO PUENTE (PROTECCIÓN CIVIL)	AV.TE ESQUINA RIO CHURURBUSCO S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLAN	20	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS		
18	COLA DE PATO	GRANJAS MEXICO IZTACALCO C.P 08400	658.77	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS		
19	FARO CULTURAL Y RECREATIVO	ORIENTE 225 ENTRE SUR 24 Y SUR 28 COL- AGRICOLA ORIENTAL C.P 08500	15299.43	2 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS		
20	CENTRO SOCIAL EL PRINCIPITO	AV.NORTE ESQ.CALLE 5 COL.AGRICOLA PANTILAN C.P08100	81.24	1 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS		
21	CASA DEL ADULTO MAYOR ELENA PONIAOWSKA	CALLE 1 S/N COL.AGRICOLA PANTITLAN C.P 08100	900.27	2 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS		
22	ALCALDIA IZTACALCO CEDE		2247.47	6 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	4 OPERARIOS MÍNIMO DE 12:00 A 20:00 HORAS	27 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 13:00 HORAS
23	ALCALDIA IZTACALCO EDIFICIO B		12120.36	9 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 15:00 HORAS	5 OPERARIOS MÍNIMO DE 12:00 A 20:00 HORAS	28 OPERARIOS MÍNIMO DE 07:00 A 13:00 HORAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A GARANTIZAR A SUS OPERARIOS UN PERIODO DE 30 MINUTOS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS DENTRO DE SU JORNADA, PARA LO CUAL DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SIEMPRE SE CUENTE CON DISPONIBILIDAD DE OPERARIOS EN LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS BAJO RESPONSABILIDAD DEL MISMO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONCILIAR TODA MEDIDA QUE ADOPTE CON EL ÁREA REQUIRENTE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

FRACCIÓN IV. ACTIVIDADES: LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA QUE DEBERÁN SER REALIZADAS POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LA PERIODICIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO CADA UNA ES LA SIGUIENTE:

LOS SERVICIOS DEPENDERÁN DE LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE (SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES)

ANEXO 2. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

NO.	CATEGORÍA	PERIODICIDAD
MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS		
1	LIMPIEZA DE MUEBLES PARA OFICINA EN GENERAL.	DIARIO
2	LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA.	DIARIO
3	LIMPIEZA DE SILLAS Y SILLONES.	DIARIO
4	LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA.	DIARIO
5	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE VIDRIOS (CUBIERTAS Y MUEBLES).	DIARIO
6	LIMPIEZA DE TELÉFONOS.	DIARIO
7	LIMPIEZA DE ELEMENTOS DECORATIVOS.	SEMANAL (SÁBADO)
8	VACIADO DE CESTOS DE BASURA.	DIARIO (3 VECES)

14 DE 27
Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



9	LAVADO DE CESTOS Y CONTENEDORES DE BASURA.	SEMANAL (SÁBADO)
10	RETIRO DE BASURA	DIARIO
11	LAVADO DE ÁREAS DE CONTENEDORES DE BASURA	DIARIO
12	LIMPIEZA DE BASES ACRÍLICAS.	DIARIO
13	LAVADO DE APARATOS DISPENSADORES DE AGUA (CALENTADOR Y/O ENFRIADOR DE	SEMANAL (SÁBADO)
14	LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO
15	LIMPIEZA DE SEÑALAMIENTOS.	SEMANAL (SÁBADO)
16	LIMPIEZA DE EXTINGUIDORES.	DIARIO
17	LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO
18	LIMPIEZA DE MAMPARAS Y CANCELES	DIARIO
19	LIMPIEZA DE MUROS.	MENSUAL 1ER SÁBADO DEL MES
20	LIMPIEZA DE CANCELES DE ALUMINIO O METÁLICOS.	SEMANAL (SÁBADO)
21	LIMPIEZA DE MAMPARAS DE FORMAICA Y DE MADERA.	SEMANAL (SÁBADO)
22	LAVADO DE VIDRIOS DE VENTANAS (INTERIORES).	BIMESTRAL (PRIMER SÁBADO)
23	LAVADO DE PERSIANAS DE PVC.	MENSUAL (SÁBADO)
24	LIMPIEZA DE PISOS CERÁMICOS Y VINÍLICOS.	DIARIO
25	LAVADO DE PISOS DE VINIL Y/O CERÁMICA.	MENSUAL (2 SÁBADO)
26	LIMPIEZA DE CANALETAS Y ZOCLOS.	SEMANAL (SÁBADO)
27	TRAPEADO O MOPEADO DE PISO.	DIARIO
28	APLICACIÓN DE CERA EN PISOS.	SEMANAL
29	LIMPIEZA DE PUERTAS, VENTANAS, CANCELES Y PASAMANOS.	SEMANAL (SÁBADO)
30	ASPIRADO DE ALFOMBRAS.	SEMANAL
31	LAVADO O DESMANCHADO DE ALFOMBRAS.	SEMANAL
32	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN GENERAL DE BAÑOS.	DIARIO (3 VECES AL DÍA)
33	ELIMINACIÓN DE SARRO Y LAVADO DE BAÑOS.	DIARIO
34	ELIMINACIÓN DE SARRO Y LAVADO DE MINGITORIOS.	DIARIO
MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS		
35	ELIMINACIÓN DE SARRO Y ASEO DE LAVABOS.	DIARIO
36	LIMPIEZA DE COCINETA (HORNO DE MICROONDAS, REFRIGERADOR, FREGADERO Y ALACENA	DIARIO
37	LIMPIEZA DE COCINAS Y MUEBLES DE COCINA.	DIARIO
ESCALERAS		
38	LIMPIEZA DE ESCALERAS DE USO FRECUENTE.	DIARIO
39	LIMPIEZA DE ESCALERAS DE EMERGENCIA.	SEMANAL
40	APLICACIÓN DE CERA EN ESCALERAS.	SEMANAL
ESTACIONAMIENTOS		
41	BARRIDO DE ESTACIONAMIENTOS.	DIARIO
42	LAVADO DE ESTACIONAMIENTOS.	SEMANAL
43	LAVADO DE REJAS Y/O PUERTAS DE ESTACIONAMIENTO	SEMANAL
EXTERNOS		





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN



CASA DE LA SAL Y DE LOS GRANDES ESPECTACULOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

44	LIMPIEZA DE ACERAS	SEMANAL
45	LIMPIEZA DE AZOTEAS, CANALONES, BAJADAS PLUVIALES, REJILLAS, COLADERAS	SEMANAL
46	RECOLECCIÓN DE BASURA Y HOJAS SECAS	DIARIO
47	LIMPIEZA MENOR DE JARDINERAS	DIARIO
48	LIMPIEZA DE MACETAS	DIARIO
49	LIMPIEZA DE PISOS DE ESTACIONAMIENTOS	SEMANAL

ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

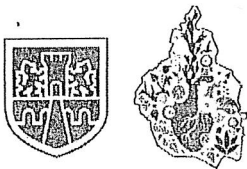
NO.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
1	LIMPIEZA DE MUEBLES PARA OFICINA EN GENERAL QUE NO SEAN DE MADERA	1.-LIMPIAR PREVIAMENTE LA SUPERFICIE A TRABAJAR CON UNA FRANELA SECA PARA LIBERAR IMPUREZAS. 2.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON UNA SOLUCIÓN 3.- ATOMIZAR SOBRE LA PARTE SUPERIOR DEL MUEBLE Y SECAR CON FRANELA. 4.- REPETIR LAS OPERACIONES DE ATOMIZAR Y SECAR EN TODAS LAS PARTES DEL MUEBLE HASTA LLEGAR AL PISO, CUIDANDO QUE LA SOLUCIÓN NO ESCURRA.	ATOMIZADOR Y FRANELA, SOLUCIÓN PARA LIMPIAR MUEBLES
2	LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA	1.- SACUDIR EL MUEBLE POR LA PARTE SUPERIOR USANDO FRANELA. 2.- AVANZAR HACIA ABAJO SIN DEJAR DE SACUDIR NINGÚN RINCÓN O SUPERFICIE OCULTA.	FRANELA.
3	LIMPIEZA DE SILLAS Y SILLONES	1.- ASPIRAR LA SUPERFICIE DE LAS SILLAS DE TELA Y SILLONES; LIMPIAR LAS SILLAS DE PLÁSTICO CON UNA FRANELA HUMEDECIDA EN SOLUCIÓN DE AGUA Y SOLUCIÓN BIODEGRADABLE.	SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, FRANELA, ASPIRADORA.
4	LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA	1.- LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA (NO APLICAR NINGÚN TRATAMIENTO, SOLO AGUA) Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	FRANELA, CUBETA.
5	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE VIDRIOS (CUBIERTAS Y MUEBLES)	1.- LIMPIAR CON FRANELA HUMEDECIDA CON LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, RETIRAR EL EXCESO DE AGUA Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	FRANELA. LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS.
6	LIMPIEZA DE TELÉFONOS	1.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON UNA SOLUCIÓN DE AGUA Y LÍQUIDO MULTIUSOS. 2.- ATOMIZAR SOBRE UNA DE LAS CARAS DE LA FRANELA HASTA QUE ESTÉ HÚMEDA, NO ATOMICÉ SOBRE EL APARATO. 3.- FROTAR LA BOCINA, EL CABLE, EL TECLADO Y SU CONEXIÓN.	LÍQUIDO MULTIUSOS, ATOMIZADOR, FRANELA.
7	LIMPIEZA DE ELEMENTOS DECORATIVOS	1.- SACUDIR LOS CUADROS CON FRANELA Y/O PLUMERO TRADICIONAL. 2.- SACUDIR, LAVAR LOS ARREGLOS ARTIFICIALES; EN CASO DE LAVADO, UTILIZAR MEZCLA DE AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y LÍQUIDO MULTIUSOS.	FRANELA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, LÍQUIDO MULTIUSOS, PLUMERO TRADICIONAL.
8	VACIADO DE CESTOS DE BASURA	1.-RETIRAR LA BASURA DEL CESTO, VACIARLA EN BOLSA DE PLÁSTICO Y DEPOSITARLA EN LOS CONTENEDORES.	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA.
9	LAVADO DE CESTOS Y CONTENEDORES DE BASURA	1.- LAVAR LA MEZCLA CON AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE, TALLAR CON CEPILLO Y/O FIBRA, ENJUAGAR Y SECAR CON FRANELA.	DETERGENTE BIODEGRADABLE, CEPILLO, FIBRA DE NYLON, CUBETA, FRANELA.
10	LAVADO DE LAS ÁREAS DE CONTENEDORES DE BASURA.	1.- LAVAR LA MEZCLA CON AGUA Y SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, TALLAR CON CEPILLO Y/O FIBRA Y ENJUAGAR.	DETERGENTE SOLUCIÓN, CEPILLO, CUBETA.

16 DE 27
Edificio Sede, 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

11	LIMPIEZA DE BASES ACRÍLICAS	1.- LIMPIAR CON FRANELA HUMEDECIDA CON LÍQUIDO MULTIUSOS Y SECAR CON FRANELA LIMPIA.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS.
12	LAVADO DE APARATOS DISPENSADORES DE AGUA (CALENTADOR Y/O ENFRIADOR DE AGUA)	1.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON UNA SOLUCIÓN DE AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y CLORO. 2.- DESCONECTAR EQUIPO, RETIRAR EL GARRAFÓN. 3.- QUITAR EL RECIPIENTE PARA DERRAMES Y VERTER SU CONTENIDO EN UNA CUBETA. 4.- COLOCAR LA CUBETA DEBAJO DE LA LLAVE DEL DISPENSADOR, ABRIR LA LLAVE Y VACIAR EL RESTO DE AGUA. 5.- ATOMIZAR LA PARTE SUPERIOR DEL MUEBLE Y LA PORTA GARRAFÓN. FROTAR CON FIBRA Y ENJUAGAR LA BASE DEL PORTA GARRAFÓN; VACIAR EL AGUA DEL DISPENSADOR Y DEPOSITARLA EN LA CUBETA. 6.- ATOMIZAR EL RECIPIENTE PARA DERRAMES, SECAR CON LA FRANELA Y COLOCAR EL GARRAFÓN.	SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, CLORO, ATOMIZADOR, CUBETA, FRANELA Y FIBRA DE NYLON.
13	LIMPIEZA DE ESPEJOS	1.- CARGAR UN ATOMIZADOR CON AGUA Y SOLUCIÓN BIODEGRADABLE. 2.- ATOMIZAR LA SUPERFICIE, LIMPIAR CON FRANELA. 3.- LAVAR CON CEPILLO DE CERDAS SUAVE, CON MEZCLA DE AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE. 4.- RETIRAR MEZCLA.	SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, ATOMIZADOR, CEPILLO DE CERDA SUAVE, FRANELA Y CUBETA.
14	LIMPIEZA DE SEÑALAMIENTOS	1.-LIMPIAR CON FRANELA HUMEDECIDA Y LÍQUIDO MULTIUSOS PARA RETIRAR EL EXCESO DE POLVO Y MANCHAS. 2.- RETIRAR EL EXCESO DE HUMEDAD CON FRANELA SECA. EN CASO DE QUE LO REQUIERA APLICAR PULIDOR PARA METALES.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS, CUBETA, PULIDOR DE METAL.
15	LIMPIEZA DE EXTINGUIDORES	1.-LIMPIAR CON FRANELA HUMEDECIDA EN AGUA Y LÍQUIDO MULTIUSOS, ELIMINANDO POLVO Y MANCHAS.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS.
16	LIMPIEZA DE ELEVADORES	1.-TRAPEAR CON JALADOR Y JERGA, IMPREGNADO CON UNA MEZCLA DE AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, PINO Y AROMATIZANTE, CLORO, HASTA ELIMINAR MANCHAS Y RESIDUOS DE POLVO. 2.-SECAR CON JERGA LIMPIA Y SECA.	JALADOR, JERGA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, PINO O AROMATIZANTE, CLORO, CUBETA.
17	LIMPIEZA DE MUROS	1.- QUITAR EL POLVO CON FRANELA SECA Y/O PLUMERO. 2.- DESMANCHAR CON FRANELA HUMEDECIDA CON MEZCLA DE AGUA, DESENGRASANTE Y SOLUCIÓN BIODEGRADABLE.	DESENGRASANTE, FRANELA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, PLUMERO, CUBETA.
18	LIMPIEZA DE CANCELES DE ALUMINIO O METÁLICOS	1.- COLOCAR LA ESCALERA SIN TOCAR EL MUEBLE. 2.- ATOMIZAR LA SUPERFICIE CON MEZCLA DE AGUA, DESENGRASANTE Y SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, LIMPIE CON FRANELA. EN LOS CANCELES METÁLICOS APLICAR PULIDOR DE METAL.	DESENGRASANTE, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, ATOMIZADOR, FRANELA, CUBETA, PULIDOR DE METAL.
19	LIMPIEZA DE MAMPARAS DE FORMAICA Y DE MADERA	1.- ELIMINAR EL POLVO DE LAS MAMPARAS DE FORMAICA CON FRANELA HUMEDECIDA.	FRANELA.
20	LAVADO DE VIDRIOS DE VENTANAS (INTERIORES).	1.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y ATOMIZAR LA SUPERFICIE DE VIDRIO. 2.- FROTAR EL CEPILLO DE CERDA SUAVE EN LA SUPERFICIE DE VIDRIO. 3.- RETIRAR EL RESIDUO. 4.- SECAR CON FRANELA EL MARCO DE VIDRIO.	ATOMIZADOR, FRANELA, CUBETA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, CEPILLO DE CERDAS SUAVES.
21	LAVADO DE VIDRIOS DE VENTANAS EXTERIORES	1.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y ATOMIZAR LA SUPERFICIE DEL VIDRIO. 2.- FROTAR CON EL CEPILLO DE CERDA SUAVE LA SUPERFICIE DEL VIDRIO. 3.- RETIRAR EL RESIDUO. 4.- SECAR EL MARCO DEL VIDRIO CON FRANELA.	ATOMIZADOR, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE PARA VIDRIO, FRANELA, CUBETA, CEPILLO DE CERDAS SUAVE.

Edificio Sede, 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

17 DE 27



2025
Año de
La Mujer Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



22	LAVADO DE PERSIANAS DE PVC.	1.- RETIRAR LA PERSIANA PARA SU LAVADO. 2.- LAVAR CON FRANELA HUMEDECIDA EN MEZCLA DE AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y DESENGRASANTE. 3.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA. 4.- COLOCAR LA PERSIANA.	ATOMIZADOR, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE PARA VIDRIO, FRANELA, CUBETA, CEPILLO DE GERDA SUAVE.
23	LIMPIEZA DE PISOS CERÁMICOS Y VINÍLICOS	1.- BARRER CON ESCOBA. 2.- LIMPIAR CON MECHUDO HUMEDECIDO CON UNA MEZCLA DE AGUA Y AROMATIZANTE Y/O PINO. 3.- SECAR CON MECHUDO LIMPIO Y SECO.	AROMATIZANTE Y/O PINO, LÍQUIDO MAGNETIZADOR, CUBETA, MECHUDO, ESCOBA.
24	LAVADO DE PISOS DE VINIL Y/O CERÁMICA	1.- RETIRAR EL MOBILIARIO EN EL ÁREA A LAVAR. 2.- APLICAR UNA MEZCLA DE AGUA Y LIMPIADOR MULTIUSOS. 3.-LAVAR Y PULIR LOS PISOS DE VINIL Y/O CERÁMICA. 4.- RETIRAR EL EXCESO DE AGUA CON JALADOR Y SECAR CON MECHUDO LIMPIO Y SECO. 5.- COLOCAR EL MOBILIARIO EN EL SITIO ORIGINAL.	LÍQUIDO MULTIUSOS, MECHUDO, CUBETA, JALADOR, RECOGEDOR.
25	ENCERADO Y ABRILLANTADO DE PISOS DE LOSETA DE CERÁMICA	1.- RETIRAR EL MOBILIARIO EN EL ÁREA A ENCERAR. 2.-LIMPIAR EL ÁREA A TRABAJAR. 3.- PREPARAR MEZCLA DE SELLADOR. 4.- APLICAR CON MECHUDO UNIFORMEMENTE LA MEZCLA EN EL ÁREA DE TRABAJO. 5.- PULIR LA SUPERFICIE Y ESPARCIR UNIFORMEMENTE LA CERA PARA ABRILLANTAR. 6.- COLOCAR EL MOBILIARIO EN EL SITIO ORIGINAL.	CERA PARA ABRILLANTADO DE PISOS, CUBETAS, MECHUDOS, JALADOR.
26	LIMPIEZA DE CANALETAS Y ZOCLOS	1.-LIMPIAR CON FRANELA LIMPIA Y HUMEDECIDA CON UNA MEZCLA DE AGUA Y LÍQUIDO MULTIUSOS TODAS LAS CANALETAS Y ZOCLOS, HASTA ELIMINAR LAS MANCHAS.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS, CUBETA.
27	TRAPEADO DE PISO	1.-TRAPEAR CON JALADOR Y JERGA, IMPREGNADO CON UNA MEZCLA DE AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, PINO O AROMATIZANTE, CLORO, HASTA ELIMINAR MANCHAS Y RESIDUOS DE POLVO. 2.-SECAR CON JERGA LIMPIA Y SECA.	JALADOR, JERGA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, PINO O AROMATIZANTE, CLORO, CUBETA.
28	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, CANCELES Y PASAMANOS	1.-LIMPIAR LOS ELEMENTOS DE MADERA CON FRANELA SECA PARA LIBERARLOS DEL POLVO. 2.- DESMANCHAR CON UNA FRANELA LIMPIA Y HUMEDECIDA EN MEZCLA DE AGUA Y LÍQUIDO ANTIBACTERIAL Y/O SANITIZANTE. 3.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA. 4.- APLICAR ACEITE PARA MADERA EN PUERTAS, VENTANAS Y CANCELES, CUANDO LO SOLICITE EL SUPERVISOR DE LA CONTRATANTE.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS, ACEITE PARA MADERA, CUBETA.
29	ASPIRADO DE ALFOMBRAS.	1.- PASAR EL ASPIRADOR SOBRE LA ALFOMBRA PARA ELIMINAR LA SUCIEDAD DE LA SUPERFICIE.	ASPIRADORA





30	LAVADO Y DESMANCHADO DE ALFOMBRAS.	1.- PASAR EL ASPIRADOR A VAPOR SOBRE LA ALFOMBRA PARA ELIMINAR LA SUCIEDAD DE LA SUPERFICIE. 2.- REALIZA UN PRETRATAMIENTO ROCIANDO AGUA CALIENTE EN LAS ÁREAS ESPECIALMENTE SUCIAS O CON MANCHAS DE LA ALFOMBRA. 3.- LIMPIAR LA SUPERFICIE CON UN PAÑO O FRANELA.	ASPIRADORA, ATOMIZADOR, FRANELA.
31	LIMPIEZA GENERAL DE BAÑOS	1.-LAVAR INODORO, MINGITORIOS, LAVABOS, JABONERAS Y PAREDES CON FIBRA NYLON, CON UNA MEZCLA DE AGUA Y SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y DESINFECTANTE.	SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, FIBRA DE NYLON, FRANELA, CUBETA, JERGA, JALADOR.
32	ELIMINACIÓN DE SARRO Y LAVADO DE BAÑOS	1.- VERTER DESINCRUSTANTE Y FROTAR EL MUEBLE CON LA FIBRA. HASTA ELIMINAR LAS MANCHAS. 2.- ENJUAGAR MEDIANTE DESCARGAS DE AGUA. 3.- ATOMIZAR POR DENTRO Y POR FUERA EL TANQUE DE AGUA, TAPA, ASIENTO, TAZA Y FLUXÓMETRO CON UNA SOLUCIÓN DE DESENGRASANTE, CLORO, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y AGUA; EVITANDO QUE ESCURRA LA SOLUCIÓN. 4.- FROTAR CON LA FIBRA TODO EL MUEBLE, ENJUAGAR Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	DESINCRUSTANTE, DESENGRASANTE, ATOMIZADOR, FRANELA, FIBRA DE NYLON, CUBETAS, CLORO, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y DESINFECTANTE.
33	ELIMINACIÓN DE SARRO Y LAVADO DE MINGITORIOS	1.- FROTAR TODO EL MUEBLE CON FIBRA IMPREGNADA CON DESINCRUSTANTE, HASTA ELIMINAR LAS MANCHAS. 2. ENJUAGAR MEDIANTE DESCARGAS DE AGUA. 3.- ATOMIZAR TODO EL MUEBLE, CON UNA SOLUCIÓN DE DESENGRASANTE, CLORO, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y AGUA, EVITANDO QUE ESCURRA LA SOLUCIÓN. 4.- FROTAR CON LA FIBRA TODO EL MUEBLE, ENJUAGAR Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA. 5.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y PULIR LAS PARTES METÁLICAS CON PULIDOR DE METALES.	DESINCRUSTANTE, DESENGRASANTE, CLORO, FRANELA, CUBETA, FIBRA DE NYLON, ATOMIZADOR, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, PULIDOR DE METAL.
34	ELIMINACIÓN DE SARRO Y ASEO DE LAVABOS	1.- FROTAR EL MUEBLE CON FIBRA HUMEDECIDA CON DESINCRUSTANTE, EVITANDO TOCAR LAS PARTES METÁLICAS. 2.- ENJUAGAR EL MUEBLE, ABRIENDO LAS LLAVES. 3.- ATOMIZAR TODO EL MUEBLE, CON UNA SOLUCIÓN DE DESENGRASANTE, CLORO, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y AGUA EVITANDO QUE ESCURRA LA SOLUCIÓN. 4.- FROTAR CON LA FIBRA TODO EL MUEBLE, ENJUAGAR Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA. 5. PULIR LAS PARTES METÁLICAS CON PULIDOR DE METALES.	DESINCRUSTANTE, DESENGRASANTE, CLORO, FRANELA, CUBETA, FIBRA DE NYLON, ATOMIZADOR, JERGA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE PULIDOR DE METAL.
35	LIMPIEZA DE COCINETA (HORNO DE MICROONDAS, REFRIGERADOR, FREGADERO Y ALACENA)	1.-LAVAR CON AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE Y FIBRA. 2.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	FRANELA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, FIBRA DE NYLON, CUBETA.
36	LIMPIEZA DE COCINAS Y MUEBLES DE COCINA.	1.-LAVAR CON AGUA Y SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y FIBRA. 2.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	FRANELA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, FIBRA DE NYLON, CUBETA.
37	LIMPIEZA DE ESCALERAS DE USO FRECUENTE	1.-BARRER CON ESCOBA, INICIANDO POR LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR. 3.- TRAPEAR CON MECHUDO O TRAPEADOR, IMPREGNADO EN UNA MEZCLA DE DESENGRASANTE, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y PINO. INICIANDO POR LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA.	SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, PINO, ESCOBA, MECHUDO, JALADOR, JERGA, RECOGEDOR, CUBETA.
38	LIMPIEZA DE ESCALERAS DE EMERGENCIA.	1.-BARRER CON ESCOBA, INICIANDO POR LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR. 3.- TRAPEAR CON MECHUDO O TRAPEADOR, IMPREGNADO EN UNA MEZCLA DE DESENGRASANTE, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y PINO, INICIANDO POR LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA.	SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, PINO, ESCOBA, MECHUDO, JALADOR, JERGA, RECOGEDOR, CUBETA.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

39	APLICACIÓN DE CERA EN ESCALERAS.	1.- COLOCAR LÍQUIDO SOBRE UN TRAPO SUAVE, LIMPIO Y SECO. 2.- APLICAR LA CERA EN EL PISO CON EL TRAPO Y NO A LA INVERSA, YA QUE PUEDEN QUEDAR MANCHAS EN LA SUPERFICIE. 3.- UNA VEZ QUE LA CERA SE SECÓ, SACAR BRILLO CON OTRO TRAPO O UNA LUSTRADORA.	MICROFIBRA, FRANELA, LUSTRADORA.
40	BARRIDO DE ESTACIONAMIENTOS	1.- BARRER CON ESCOBA EL POLVO Y LA BASURA EN GENERAL. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA Y RECOGEDOR.
41	LAVADO DE ESTACIONAMIENTOS	1.- TALLAR LA SUPERFICIE CON ESCOBA Y UNA MEZCLA DE AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y DESENGRASANTE. 2.- ENJUAGAR LA SUPERFICIE.	CUBETA, ESCOBA, DESENGRASANTE, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE.

42	LAVADO DE REJAS Y/O PUERTAS DE ESTACIONAMIENTO	1.- TALLAR CON ESCOBA Y UNA SOLUCIÓN DE AGUA, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE Y DESENGRASANTE. 2.- ENJUAGAR.	ESCOBA, DESENGRASANTE, SOLUCIÓN BIODEGRADABLE, CUBETA.
43	LIMPIEZA DE ACERAS	1.- BARRER CON ESCOBA, PARA ELIMINAR TIERRA Y BASURA EN GENERAL. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA, RECOGEDOR.
44	LIMPIEZA DE AZOTEAS, CANALONES, BAJADAS PLUVIALES, REJILLAS, MACETAS, JARDINERAS Y COLADERAS	1.- BARRER CON ESCOBA EN TODA LA SUPERFICIE PARA LIBERAR DE TODO TIPO DE BASURA. 2.- LIMPIAR LOS CANALONES, BAJADAS PLUVIALES, REJILLAS Y COLADERAS. 3.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA, RECOGEDOR, BOLSA DE PLÁSTICO.
45	RECOLECCIÓN DE BASURA Y HOJAS SECAS	1.- BARRER CON ESCOBA EN TODA LA SUPERFICIE PARA LIBERAR DE TODO TIPO DE HOJAS. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA, RECOGEDOR, BOLSA DE PLÁSTICO
46	LIMPIEZA DE PISOS EN ESTACIONAMIENTOS.	1.- BARRER CON ESCOBA EN TODA LA SUPERFICIE PARA LIBERAR DE TODO TIPO DE BASURA. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA, RECOGEDOR, BOLSA DE PLÁSTICO.
47	RETIRO DE BASURA FUERA DE LOS INMUEBLES	1.- SEPARAR LOS RESIDUOS EN ORGÁNICO E INORGÁNICO DE ACUERDO A LA NORMA NADF-024-AMBT-2013 2.- ENVIAR A LOS CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA TAL EFECTO.	GUANTES, BOLSA DE PLÁSTICO.

FRACCIÓN V. INSUMOS Y HERRAMIENTAS:

- A. AL TRATARSE DE UN SERVICIO INTEGRAL, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SERVICIOS APORTARÁ EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ADEMÁS DEBERÁ SUMINISTRAR LOS INSUMOS DE LIMPIEZA NECESARIOS RESPETANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE LA ALCALDÍA IZTACALCO SOLICITE.

LOS INSUMOS ESTARÁN EN FUNCIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA; LA CONVOCANTE SE ASEGURARÁ DE SEGUIR LAS INDICACIONES PARA EL USO DE DICHO ANEXO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE:

20 DE 27
Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

- SE DEBERÁ LIMITAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE "LIMPIEZA" A LA LISTA DE CÓDIGOS DEL CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CABMSCDMX) QUE CONTIENE EL ANEXO ESTANDARIZADO COMO REGLA GENERAL, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR BIENES ADICIONALES O DIFERENTES PARA DARLES EL USO DE "LIMPIEZA", SE DEBERÁ DAR AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DGRMSG) DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF) VÍA OFICIO CON LAS CLAVES QUE SE ADICIONAN Y CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN, PREVIAMENTE A CONCRETAR LA ADQUISICIÓN.
- SE DEBERÁ LIMITAR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CON LOS CÓDIGOS CABMSCDMX A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE REFIERE EL ANEXO ESTANDARIZADO PARA CADA CÓDIGO CABMSCDMX COMO REGLA GENERAL, POR LO QUE EN CASO DE PROGRAMAR LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN BIEN DEL ANEXO CON UNA UNIDAD DE MEDIDA Y/O ESPECIFICACIÓN DIFERENTE, ASÍ COMO COMPLEMENTARIA, DEBERÁ DAR AVISO, PREVIAMENTE A CONCRETAR LA ADQUISICIÓN, CON LA JUSTIFICACIÓN DE LOS AJUSTES EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y/O ESPECIFICACIONES. LA UNIDAD DE MEDIDA O ESPECIFICACIONES QUE REFIERE EL ANEXO NO LIMITAN EL TAMAÑO O TIPO DE PRESENTACIÓN POR ADQUIRIR, POR LO QUE ESE DETALLE NO DEBE SER INFORMADO.

ANEXO 4. LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, BOTELLA DE PLASTICO RÍGIDO RECICLADO CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, RESISTENTE A QUÍMICOS, CAPACIDAD DE 1 LITRO	PIEZA	40	AL MOMENTO DE AVERÍA
2	BLANQUEADOR LIQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, NO TOXICO, DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018	LITRO	200	MENSUAL
3	CUBETA BÁSICA DE PLASTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CAPACIDAD DE 10 LITROS	PIEZA	40	AL MOMENTO DE AVERÍA
4	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS DE 1 KG. A BASE DE INGREDIENTES NATURALES QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT, NEUTROS Y BIODEGRADABLES EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016	KILO	200	MENSUAL
5	ESCOBA CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO CON MANGO DE MADERA O PLASTICO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	PIEZA	40	AL MOMENTO DE AVERÍA
6	ESCOBILLÓN O CEPILLO CON MANGO LARGO Y CERDAS DE PLASTICO Y FIBRAS DE POLIETILENO DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO	PIEZA	40	AL MOMENTO DE AVERÍA
7	FIBRA VERDE GRANDE SIN ESPONJA, DE USO RUDO BIODEGRADABLE O ELABORADA CON COMPUESTOS NATURALES, RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES	PIEZA	80	MENSUAL
8	FRANELA DE ALGODÓN ORGÁNICO CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, COLOR INDISTINTO	METRO	80	MENSUAL
9	JALADOR PARA PISOS CON BASTÓN DE MADERA Y BASE DE HULE Y ALUMINIO	PIEZA	40	MENSUAL
10	JERGA GRUESA MULTIUSOS RIBETEADA POR AMBOS LADOS, COLOR INDISTINTO	METRO	80	MENSUAL

Edificio Sede, 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

21 DE 27



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DEL
TENOCHTITLAN



11	MECHUDO DE PABILOS DE ALGODÓN, DE USO RUDO, CON BASTÓN DE MADERA	PIEZA	40	AL MOMENTO DE AVERÍA
12	RECOGEDOR PARA BASURA CON MAGO DE MADERA O PLASTICO RECICLADO Y BASE DE PLASTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	PIEZA	40	AL MOMENTO DE AVERÍA
13	SOLUCIÓN SARRICIDA CONCENTRACIÓN DE ACIDO CLORHÍDRICO (HCl) Y AGUA, EN ENVASE DE 1 LITRO, ELABORADO ESPECIALMENTE PARA SARROS Y HONGOS EN SUPERFICIES, ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI2018	LITRO	50	MENSUAL
14	LIQUIDO PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS, CON INGREDIENTES BIODEGRADABLES, AGUA, ISOPROPANOL, DETERGENTE, CON ATOMIZADOR, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUTILIZABLE. ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018, CERTIFICADO ECOCERT, CERTIFICADO USDA	LITRO	40	MENSUAL
15	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO, DE PLASTICO, FABRICADA CON PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE TENER NUMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019 Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	3	MENSUAL
16	GUANTES DE HULE DOMÉSTICOS MULTIUSOS DE USO RUDO, RESISTENTES A QUÍMICOS Y DETERGENTES, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS, CON PALA ANTIDERRAPANTE	PAR	80	MENSUAL
17	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, A BASE DE CLORO Y/O AROMATIZANTE, BIODEGRADABLE, ORGÁNICO, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018, CERTIFICADO ECOCERT, CERTIFICADO USDA	LITRO	200	MENSUAL
18	LIMPIADOR PARA PISOS DILUIBLE, NO TOXICO, FORMULA ANTIBACTERIAL, CON FRAGANCIA, TIPO PINO, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE, CERTIFICADO ECOCERT, CERTIFICADO USDA	LITRO	200	MENSUAL

ANEXO 5. LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA ADICIONALES

- NO APLICA

ANEXO 6. LISTA DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	TIEMPO DE SUSTITUCIÓN
1	ESCALERA	ESCALERA DE TIJERA DE 6 PELDAÑOS	PIEZA	6		AL MOMENTO DE AVERÍA

FRACCIÓN VI. ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS: LA PRIMERA ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS SE DEBERÁ DE LLEVAR A CABO EL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE MANERA QUE ESTOS ESTÉN DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES.





EN EL CASO DE LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ESTOS SE DEBERÁN REABASTECER EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA, EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE MANERA QUE SIEMPRE SE CUENTE CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES, TAL COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ANEXO 7. CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

NO.	INMUEBLE	DIRECCION DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FUNCIONARIO QUE RECIBE LOS INSUMOS
1	EDIFICIO B	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. AV.TÉ COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN C.P. 08000	LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DE CADA MES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS BÁSICOS

FRACCIÓN VII.

SUSTITUCIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTA EN MAL ESTADO: LA ALCALDÍA IZTACALCO INFORMARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS SI SE IDENTIFICA ALGUNA HERRAMIENTA O INSUMO EN MAL ESTADO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ SUSTITUIRLO EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 DÍA.

FRACCIÓN VIII. CONDICIONES LABORALES DE LOS OPERARIOS:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESLINDA A LA ALCALDÍA IZTACALCO DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR LA ALCALDÍA IZTACALCO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENGA CON RESPECTO A SUS OPERARIOS Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA ALCALDÍA IZTACALCO NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENGA CON RESPECTO A SUS OPERARIOS U OPERARIOS DEL SERVICIO. ASÍ TAMBIÉN, EN CASO DE CONTROVERSIA LABORAL ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ALGUNO O VARIOS DE SUS OPERARIOS EL PRESTADOR DE SERVICIOS ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL, POR LO QUE EN CASO DE JUICIO LABORAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE OBLIGA A SU RIESGO Y COSTA A EXIMIR A LA ALCALDÍA IZTACALCO DE TODA RESPONSABILIDAD PATRONAL Y ECONÓMICA QUE SE LE PRETENDA IMPUTAR, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS OPERARIOS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE CONTAR CON EL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE TODOS LOS OPERARIOS QUE PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE ENTREGARÁ A LA ALCALDÍA IZTACALCO EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES EL ALTA VIGENTE DEL PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO A LA ALCALDÍA IZTACALCO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE PREVÉ LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (LFT) PARA CON LOS OPERARIOS, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE EVIDENCIE EL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES LABORALES PODRÁ CONSIDERARSE COMO CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR SU CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES, ASÍ COMO ENTREGAR SU CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).

FRACCIÓN IX.

VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN: EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR A LOS OPERARIOS EL UNIFORME Y EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES. EL EQUIPO DE PROTECCIÓN DEBERÁ PODER MANTENER LA SEGURIDAD DEL OPERARIO Y GARANTIZAR QUE PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y MANEJAR LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS SIN QUE ESTOS REPRESENTEN UN PELIGRO.

LOS OPERARIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁN CONTAR CON UN GAFETE Y/O IDENTIFICACIÓN QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:

- SOBRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, LOGOTIPO Y TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

- SOBRE EL OPERARIO: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, DOMICILIO DEL OPERARIO, TIPO DE SANGRE, DATOS DE LA PERSONA QUE SE DEBERÁ CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA, TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y FOTOGRAFÍA.

FRACCIÓN X.

SUPERVISIÓN Y PASE DE LISTA: LA ALCALDÍA IZTACALCO DESIGNA A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS COMO COORDINADORES Y/O SUPERVISORES, QUIENES VERIFICARÁN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE AJUSTE A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y EL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SE SUSCRIBA.

ANEXO 8. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	VICTORIA CABALLERO HERNÁNDEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. AV.TÉ COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN C.P. 08000	CENDI SANTA ANITA CENDI JUVENTINO ROSAS CENDI DANZA MÁGICA CENDI EX EJIDOS MAGDALENA MIXHUCA ALBERCA LEANDRO VALLE ALBERCA JUVENTINO ROSAS ALBERCA SAN PEDRO ALMACEN GENERAL ROJO GOMEZ COLA DE PATO CENTRO SOCIAL EL PRINCIPITO ALCALDIA IZTACALCO
2	FELIX JAVIER GARCIA PADILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. AV.TÉ COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN C.P. 08000	CENDI INDIRA GANDI CENDI TLACOTAL CENDI LEANDRO VALLE DEPORTIVO CENDI AGRICOLA ORIENTAL SUR 16 CENDI PANTITLAN ALBERCA PANTITLAN ALBERCA 2 DE OCTUBRE CASA DE LA MUJER SOLIDARIDAD BAJO PUENTE (PROTECCIÓN CIVIL) FARO CULTURAL Y RECREATIVO CASA DEL ADULTO MAYOR ELENA PONIAWOWSKA ALCALDIA IZTACALCO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESIGNARÁ UN COORDINADOR DEL SERVICIO, QUIEN COORDINARÁ LAS ACTIVIDADES DE SUS OPERARIOS EN LA UBICACIÓN QUE SE TRATE, LLEVARÁ EL PASE DE LISTA A LOS MISMOS, REPORTARÁ CUALQUIER ANOMALÍA Y VERIFICARÁ QUE LOS OPERARIOS SE PRESENTEN CON EL UNIFORME O VESTUARIO CORRESPONDIENTE, Y ESTARÁ EN CONSTANTE COORDINACIÓN CON LA PERSONA QUE DESIGNA LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

SE LLEVARÁ UNA BITÁCORA DE SERVICIO CON LA QUE SE DEMUESTRE QUE EL SERVICIO PRESTADO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

FRACCIÓN XI. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS Y LOCALES, ASÍ COMO LOS PERMISOS PARA BRINDAR EL SERVICIO Y LA CONTRATACIÓN DE LOS OPERARIOS.

ANEXO 10. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-OSO-SCFL-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS
2	NOM-174-SCFL-2007	PRÁCTICAS COMERCIALES, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E GENERAL.

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

24 DE 27



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



3	NOM-005-STPS-1998	CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
4	NOM-004-STPS-1999	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
5	NOM-001-STPS-2008	EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
6	NOM-17-STPS-2008	REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE EL PATRÓN SELECCIONE, ADQUIERA Y PROPORCIONE A LOS OPERARIOS, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA PROTEGERLOS DE LOS AGENTES DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDAN DAÑAR SU FÍSICO O SALUD.
7	NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ESTABLECER LAS FUNCIONES ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO.
8	NOM-002-STPS-2010	CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
9	NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA
10	NOM-006-STPS-2014	MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
11	NOM-010-STPS-2014	AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL
12	NMX-CC-9001-LMNC 9001, 2015) (ISO-	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INMUEBLES.
13	NOM-018-STPS-2015	REQUISITOS PARA DISPONER EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SISTEMA ARMONIZADO DE IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS A FIN DE PREVENIR DAÑOS A LOS OPERARIOS Y AL PERSONAL QUE ACTÚA EN CASO DE EMERGENCIA

14	NOM-035-STPS-2018	ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
15	ESTÁNDAR DE LIDERAZGO GS37 DE GREEN SEAL	IMPLICA QUE UN PRODUCTO DE LIMPIEZA DE USO GENERAL ES MÁS SEGURO PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE EN COMPARACIÓN CON LAS ALTERNATIVAS CONVENCIONALES, A LA VEZ QUE PROPORCIONA UN RENDIMIENTO DE LIMPIEZA SIN CONCESIONES. CUBRE PRODUCTOS DE USO MÚLTIPLE, VIDRIO, BAÑO, ALFOMBRAS Y BIOLÓGICAMENTE ACTIVOS (ENZIMÁTICOS MICROBIANOS) DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE RUTINA DE OFICINAS, INSTITUCIONES, ALMACENES INSTALACIONES INDUSTRIALES.
16	EL ESTÁNDAR DE SELLO VERDE PARA PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE PISOS PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GS-40	LA NORMA INCLUYE REQUISITOS DE RENDIMIENTO DEL PRODUCTO Y REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SALUD, CORNO TOXICIDAD HUMANA Y ACUÁTICA REDUCIDA Y COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTIL (COV) REDUCIDOS. EL ESTÁNDAR PUEDE SERVIR COMO UNA HERRAMIENTA PARA AYUDAR A LAS EMPRESAS A COMENZAR A TOMAR MEDIDAS PARA MEJORAR SUS PRODUCTOS Y ESTÁ DISPONIBLE PARA LA CERTIFICACIÓN GREEN SEAL.
17	UL ECÓLOGO 2759	LIMPIADORES DE SUPERFICIES DURAS. ESTA NORMA ESTABLECE LOS CRITERIOS AMBIENTALES Y D SALUD HUMANA PARA LOS LIMPIADORES DE SUPERFICIES DURAS.
18	UL ECÓLOGO 2791	ADITIVOS DE DRENAJE O TRAMPA DE GRASA. ESTA NORMA CUBRE TODOS LOS ADITIVOS PARA DRENAJE Y/O TRAMPAS DE GRASA DE BASE BIOLÓGICA.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRANSICIÓN



CASA DE LA SAL Y DE LOS GRANDES ESPECTACULOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026

REQUISICIÓN No. 006-S.

19	CERTIFICACIÓN UL 2792 DE UL ECÓLOGO	COMPUESTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE DE BASE BIOLÓGICA. CUMPLE CON LOS ESTRUCTOS CRITERIOS AMBIENTALES, DE SALUD, SEGURIDAD Y DESEMPEÑO ESTABLECIDOS POR UL ECÓLOGO, UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EXTERNO
20	UL ECÓLOGO 2796	ADITIVOS DE CONTROL DE OLORES. ESTA NORMA CUBRE LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES AMBIENTALES Y LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES DE BASE BIOLÓGICA
21	UL ECÓLOGO 2798	ADITIVOS DE DIGESTIÓN PARA LIMPIEZA Y CONTROL DE OLORES. ESTA NORMA CUBRE TODOS LOS ADITIVOS QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN BIOLÓGICA PARA LA LIMPIEZA Y EL CONTROL DE OLORES.
22	NADF-024-AMBT-2013	ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE DISTRITO FEDERAL.
23	NACDMX-010-AMBT-2019	ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE BOLSAS Y PRODUCTO PLÁSTICOS DE UN SOLO USO COMPOSTABLES; BOLSAS REUTILIZABLES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS; Y BOLSAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS E INORGÁNICOS, QUE DEBEN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LOS OPERARIOS CUENTAN CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN A CADA UNO DE LOS OPERARIOS ENCARGADOS DE APLICAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE SEÑALE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS LOCALES, ESTÁNDARES Y NORMAS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y LA CONTRATACIÓN DE LOS OPERARIOS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LOS OPERARIOS HAN SIDO DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO Y LAS ENUNCIADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

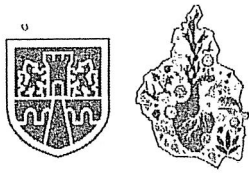
26 DE 27

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACION DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

APÉNDICE A
BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

BITÁCORA				
FECHA		HORA		
NOMBRE DEL CONTRATANTE		E.D.E.A.		
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		FIRMA		
CONCEPTO	LÍNEA	SUBO	CONCEPTOS	CANTIDAD
ÁREAS EXTERIORES			MOBILIARIO	
1. PLANTERAS Y VASETERAS			20. PISAS	
2. PLANTERAS			21.	
3. PLANTERAS DE MANTENIMIENTO DE PLANTERAS			22.	
4. PLANTERAS			23.	
5. PLANTERAS Y AREAS DE JARDINES			24.	
ÁREAS INTERIORES			25. PAMPAGAS	
6. VESTIBULO			26. VESTIBULO	
7. SALAS DE REUNIONES			27. SALAS DE REUNIONES	
8. SALAS DE JUNTAS			28. SALAS DE JUNTAS	
9. RECORRIDOS			29. RECORRIDOS	
10. SALAS DE CONFERENCIAS			EQUIPO	
11. SALAS DE CONFERENCIAS			30. COMPUTO	
ÁREAS DE SERVICIOS			31. TELEFONO	
12. SALAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			32. ESPECIALISTAS EN ATENCION AL CLIENTE	
13. SALAS DE SERVICIOS			ACABADOS	
14. SALAS DE SERVICIOS			33. PISOS	
15. SALAS DE SERVICIOS			34. MOSTRADORES	
16. SALAS DE SERVICIOS			35. PISAS	
17. SALAS DE SERVICIOS			36. MUEBLES	
18. SALAS DE SERVICIOS			OTROS	
19. SALAS DE SERVICIOS			37. UNIFORMES Y COMESTIBLES PERSONAL DE LIMPIEZA	
20. SALAS DE SERVICIOS			38. EQUIPOS Y BIENES DE PASADIZO DE PASADIZO	
21. SALAS DE SERVICIOS			39. EQUIPOS Y BIENES DE PASADIZO DE PASADIZO	
OBSERVACIONES				
PRESTADOR DEL SERVICIO				
FIRMA DEL PRESTADOR				

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

27 DE 27



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CASA DE LA SAL Y DE LOS GRANDES ESPECTACULOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-S/002/2026
REQUISICIÓN No. 006-S.

SIN TEXTO

Edificio Sede, 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN